

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00727.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

ÚNICO. Sírvase aportar el Formulario de Inscripción Inicial de la garantía mobiliaria del vehículo automotor distinguido con la placa R L P - 068, ante la entidad Confecámaras, acorde a lo normado por el artículo 60 y s.s. de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.1.30 del Decreto 1835 del 2015.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **183**, hoy **22 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76686d9d3281c3976fd15ac8f1972d7a68a6a32c3e6e21a545916bcf44d1ca50

Documento generado en 21/10/2021 02:43:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>